

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720190026700

Como quiera que el término de suspensión del proceso decretado ya expiró, el Despacho REANUDA el trámite del presente proceso. Por tanto se conmina a las partes informen sobre la continuación de la ejecución respecto de la obligación del Pagaré No.204119042592.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d3cf2e26f20ee133f4bf9a4a174a6a350a6938cd6c3bc93946c675039521d7**

Documento generado en 12/08/2021 06:32:02 a. m.